

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

2163

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE COFFEE PARA JORNADA DE CAPACITACION "CONSTRUCCION COLECTIVA DEL DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL DEL TERRITORIO" (P.O.A.), JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, **03 AGO. 2015**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/00500 de fecha 08 de agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º Qué, a través de la solicitud de compra N° 11.787 de fecha 03 de Julio de 2015, la Subdirección Técnica solicita contratar **SERVICIO DE COFFEE PARA JORNADA DE CAPACITACION DENOMINADA "CONSTRUCCION COLECTIVA DEL DIAGNOSTICO MULTIDIMENSIONAL DEL TERRITORIO" (P.O.A.), JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA** para el día 13 de julio de 2015 en la comuna de Victoria.

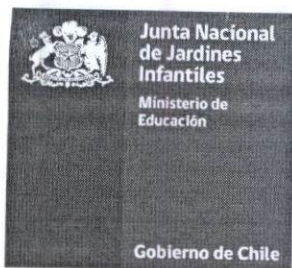
2º.- Qué, se consultó el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

3º.- Qué, se solicitan cotizaciones a proveedores de la comuna de Victoria que presente este tipo de servicio, obteniendo solo una cotización de un proveedor que cumple con la capacidad, tipo de servicio y calidad del servicio que requiere la institución en el día indicado.

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO (\$)
1	GRACIELA MAGDALENA COLIQUEO PAILLAN	13.583.727-K	\$ 158.400.-

4º.- Qué, de acuerdo al artículo 8° letra g de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra J y N° 8 del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias:

- **Artículo 10 Número N° 7 Letra J,** Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.



- **Artículo 10 Número 8**, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1º.- Téngase por autorizado la contratación del servicio, al proveedor **GRACIELA MAGDALENA COLIQUEO PAILLAN RUT: 13.583.727-K** domiciliada en calle Calama N° 1235 de la comuna de Angol.

2º.- Páguese, a **GRACIELA MAGDALENA COLIQUEO PAILLAN** el monto de \$ 158.400.- pesos, con IVA incluido, según el presupuesto detallado y la recepción conforme de los servicios.

3º.- Imputase, el gasto a la cuenta 22.01.001.001 programa 01 del presupuesto del año 2015,

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MICM/AFT/OCA/adh

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes